



RESOLUCION U. DE C. Nº 2004 192-2

VISTO:

- 1.- El Oficio D2004-255 de 17 de mayo de 2004, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Sergio Carrasco Delgado, dirigido al Rector, a través del cual informa de la sustracción de un equipo de proyección marca Epson Powerlite 50c/70c de la Sala de Consejo; y solicita realizar una investigación sumaria interna a objeto de esclarecer los hechos y diversas otras sustracciones menores.
- 2.- La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación del o los responsables y el grado de participación en los mismos.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto U. De C. Nº 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de él o los responsables
- 2.- Desígnase fiscal a cargo de la investigación administrativa, a don BALTAZAR MORALES ESPINOZA, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación;
- 3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:
- 3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.
- 3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.
- 3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.

- 3.4.- De los cargos que eventualmente se formulen a quienes aparezcan como presuntos responsables de los hechos investigados se dará traslado por 5 días hábiles para que formulen sus descargos y alegaciones y soliciten la práctica de diligencias probatorias que no hubieren solicitado durante el resto del sumario.
- 3.5.- En caso de solicitarse diligencias probatorias por los presuntos responsables, se abrirá un término de prueba no superior a 10 días hábiles para su recepción. Transcurrido este término se emitirá el informe final por parte del Fiscal y se remitirán los antecedentes a la Rectoría para su conocimiento y resolución.
- 4.- La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.
 - 5.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbase al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Fiscal; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de mayo de 2004.

SERGIO LAVANCHY MERINO RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.

RWD/CRP/rba.

RODOLFO WALTER DÍAZ SECRETARIO GENERAL